



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Actualización del padrón catastral derivada de subdivisión, fusión, lotificación, relotificación, conjuntos urbanos, afectaciones y modificación de linderos, previa autorización emitida por la autoridad competente.					
DESCRIPCIÓN:			Código de La Cedula:	CUAU/TM/T/01	
Servicio que permite identificar y actualizar, dentro del padrón catastral los inmuebles que hayan sufrido afectación en la superficie total, derivado de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación y afectación de linderos.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del código financiero del estado de México y municipios. Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señala el documento	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No Aplica	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor de un inmueble desea actualizar o corregir los datos de su propiedad			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido		Si	N/A	Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del código financiero del estado de México y municipios.	
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		Si	1	Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.	
3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		Si	1		
a. Escritura pública					
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación					
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria					
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.					
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social					
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada PARA LA regularización de la tenencia de la tierra					
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario					



<p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>4. Para dar de baja una clave catastral:</p> <p>a. Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.</p> <p>b. Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.</p> <p>Nota. deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.</p>	Si	1	
---	----	---	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada PARA LA regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>4. Para dar de baja una clave catastral:</p> <p>c. Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.</p> <p>d. Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.</p> <p>Nota. deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.</p>	Si Si Si	N/A 1 1	<p>Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.</p>
---	----------------	---------------	---

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p>	Si Si Si	N/A 1 1	<p>Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.</p>
--	----------------	---------------	---



<p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada PARA LA regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>4. Para dar de baja una clave catastral:</p> <p>e. Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.</p> <p>f. Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.</p> <p>Nota. deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.</p>	Si	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes para la actualización o se requiere de una inspección física para llevar a cabo la correcta actualización. Después de tener la información suficiente se le asigna un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su trámite para su seguimiento. Acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada. En caso de que la actualización del valor catastral genere cobro de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales							
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No aplica						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería municipal					Subdirección de Ingresos y Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Lilia Gabriela López Andrade					
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Fracc. Santa María			MUNICIPIO:	Cuautitlán, México			
C.P.:	55820	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 a 13:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			



55	55 26 20 78 00	No Aplica	No aplica	catastro1@cuautitlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?					
RESPUESTA:	Manifestación catastral					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?					
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?					
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No aplica						

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/febrero/2025.
--------------	------------------	---

Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández
Subdirectora de Ingresos y Catastro

